CONTRATO Nº 21 /2012

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CAMIONETAS MARCA ISUZU DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la firma AUTOMOTOR S.A., RUC Nº 80001340-9, representada por el Señor NELLO MAFFEI, con C.I. Nº 451.361, domiciliado en Avda. Artigas Nº 1921, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato sujeto en las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y derechos de la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con respecto a la realización del Servicio de Mantenimiento y Reparación de las camionetas marca ISUZU, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución del Adjudicación Nº...392.../2012 de fecha.07.. de...Mayo del 2012.

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Exp. Nº 309.183.-
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL CONTRATISTA, se compromete en realizar el mantenimiento y reparación de las camionetas de marca ISUZU, de acuerdo al siguiente detalle.

EL CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento y reparación de acuerdo a las necesidades, comprometiéndose a cumplir en cuanto a la provisión de repuestos originales y plazos especificados en los términos de referencia, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**

La vigencia del contrato será a partir de la firma el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Términos de Referencia

LOTE N° 1 – ISUZU

LOTE Nº 1 - (ISUZU EAB-968 KB 2500)		
Cant.	***Mantenimiento Preventivo***	**Precio**
1	Filtro de Aceite	159.000
1	Filtro de Combustible	189.000
1	Filtro de Aire	185.000
8	Litros de Aceite 15w40	312.000
3	Litros de Aceite 75w90	225.000
3	Litros de Aceite 80w90	153.000
1	Litros de Fluido de Dirección	38.000
1	Fluido de Freno	29.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

SAMUEL PICCININI
Jefe de Gabinete de Servicio
Paraguay

1	Correa Aire Acondicionado	136.000
1	Correa Alternador	174.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	120.000
Total de Guaraníes		***2.230.000***

	Reparación de Freno	
1	Juego de Pastilla	1.025.000
2	Cañitos Flexibles Traseros	990.000
2	Cañitos Flexibles Delanteros	928.000
1	Cambio de Fibras Frenos Traseros	929.000
1	Rectificación de Discos Delanteros	200.000
1	Rectificación de Tambores Traseros	200.000
2	Cilindros de Frenos Traseros	592.000
1	Bomba Central de Freno	1.542.000
1	Mano de Obra	780.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		***7.606.000***

	Reparación de Suspensión Delantera y Trasera	
1	Juego Amortiguador Delantero	697.000
1	Juego Amortiguador Trasero	416.000
8	Bujes Elasticos	224.000
2	Rotula Superior	1.002.000
2	Rotula Inferior	850.000
4	Buje de Parrilla Superior	376.000
2	Buje de Parrilla Inferior	178.000
2	Rulemanes de Masa Delantera	494.000
2	Rulemanes de Masa Delantera Grande	554.000
2	Reten de Masa Delantera	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajo de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		***6.457.000***

	Reparación de Embrague	
1	Plato de Presión	980.000
1	Disco de Embrague	895.000
1	Cojinete de Embrague	390.000
1	Bomba Central de Embrague	1.395.000
1	Bombín de Embrague	380.000
1	Reten de Bancada	215.000
1	Mano de Obra	650.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		***5.325.000***

	Reparación de Dirección	
1	Juego de Reparación de Dir. Hidráulica	10.890.000
1	Brazo Central de Dirección	915.000
2	Extremos de Dirección	1.190.000
2	Brazos Precat	612.000
1	Zeta de Dirección	840.000
1	Juego de Reparación de Sinfín de Dirección	400.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

Paraguay

2	Litros Fluidos de Dirección	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	200.000
Total de Guaraníes		**16.413.000**

	Reparación de Motor de Arranque	
1	Bendix de Arranque	1.169.000
1	Automatico de Arranque	1.015.000
1	Juego de Carbones de Arranque	280.000
1	Bateria	770.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
	TOTAL DE GUARANIES	3.924.000

	Reparación de Alternador	
1	Regulador de Voltaje de Alternador	2.860.000
1	Rectificador de Alternador	815.000
2	Ruleman de Alternador	350.000
1	Reten de Alternador	115.000
1	Estator	2.015.000
1	Rotar	1.697.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		***8.542.000***

	Sistema Eléctrico en General	
1	Faro Delantero	1.370.000
1	Faro Trasero	758.000
1	Señaleros	360.000
1	Farito Luz de Chapa	165.000
1	Farito Luz de Techo	195.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Derecho	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Izquierdo	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasera Derecho	505.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasero Izquierdo	505.000
1	Foco de Alta y Baja	127.000
1	Foco de 1 Filamento	7.000
1	Foco de 2 Filamento	11.000
1	Sensor de Velocímetro	890.000
1	Bulbo de Marcha Atrás	377.000
1	Bulbo de Freno	215.000
1	Comando Central de Levanta Vidrios	1.415.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	180.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		***9.310.000***

	Servicios Generales	
1	Mecanismo de levanta Auxilio	630.000
4	Llantas	9.452.000
4	Picos	20.000
1	Alineación y Balanceo	0
1	Juego de Tacos de Cabina	1.230.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

NELLO [illegible] FEL
Director
AUTOMOTORA

MIELI PIOGUINI S.A.
Gerente de Servicio

Paraguay
Tenés que sentirlo

1	Juego de Soporte de Cabina	1.870.000
1	Mano de Obra	520.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
	Total de Guaraníes	*14.022.000*

Total general: Gs. 73.829.000

	LOTE Nº 1 - (ISUZU EAB-968 KB 2500)	
	Mantenimiento Preventivo	***Precio***
1	Filtro de Aceite	159.000
1	Filtro de Combustible	189.000
1	Filtro de Aire	185.000
8	Litros de Aceite 15w40	312.000
3	Litros de Aceite 75w90	225.000
3	Litros de Aceite 80w90	153.000
1	Litros de Fluido de Dirección	38.000
1	Fluido de Freno	29.000
1	Correa Aire Acondicionado	136.000
1	Correa Alternador	174.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	120.000
	TOTAL	***2.230.000***

	Reparación de Freno	
1	Juego de Pastilla	1.025.000
2	Cañilos Flexibles Traseros	990.000
2	Cañilos Flexibles Delanteros	928.000
1	Cambio de Fibras Frenos Traseros	929.000
1	Rectificación de Discos Delanteros	200.000
1	Rectificación de Tambores Traseros	200.000
2	Cilindros de Frenos Traseros	592.000
1	Bomba Central de Freno	1.542.000

1	Mano de Obra	780.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaranies		*7.606.000*

	Reparación de Suspensión Delantera y Trasera	
1	Juego Amortiguador Delantero	697.000
1	Juego Amortiguador Trasero	416.000
8	Bujes Elasticos	224.000
2	Rotula Superior	1.002.000
2	Rotula Inferior	850.000
4	Buje de Parrilla Superior	376.000
2	Buje de Parrilla Inferior	178.000
2	Rulemanes de Masa Delantera	494.000
2	Rulemanes de Masa Delantera Grande	554.000
2	Reten de Masa Delantera	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajo de Terceros	300.000
	Total de Guaraníes	*6.457.000*

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

Paraguay
Tenés que sentirlo

	Reparación de Embrague	
1	Plato de Presión	980.000
1	Disco de Embrague	895.000
1	Cojinete de Embrague	390.000
1	Bomba Central de Embrague	1.395.000
1	Bombín de Embrague	380.000
1	Reten de Bancada	215.000
1	Mano de Obra	650.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		*5.325.000*

	Reparación de Dirección	
1	Juego de Reparación de Dir. Hidráulica	10.890.000
1	Brazo Central de Dirección	915.000
2	Extremos de Dirección	1.190.000
2	Brazos Precat	612.000
1	Zeta de Dirección	840.000
1	Juego de Reparación de Sinfín de Dirección	400.000
2	Litros Fluidos de Dirección	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	200.000
	TOTAL DE GUARANIES	*16.413.000*

	Reparación de Motor de Arranque	
1	Bendix de Arranque	1.169.000
1	Automático de Arranque	1.015.000
1	Juego de Carbones de Arranque	280.000
1	Batería	770.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	[Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		*3.924.000*

	Reparación de Alternador	
1	Regulador de Voltaje de Alternador	2.860.000
1	Rectificador de Alternador	815.000
2	Ruleman de Alternador	350.000
1	Reten de Alternador	115.000
1	Estator	2.015.000
1	Rotar	1.697.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		*8.542.000*

	Sistema Eléctrico en General	
1	Faro Delantero	1.370.000
1	Faro Trasero	758.000
1	Señaleros	360.000
1	Farito Luz de Chapa	165.000
1	Farito Luz de Techo	195.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Derecho	440.000
1	Macanismo Levantavidrios Delantero Izquierdo	440.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

NELLY MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

SAMUEL PICININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

Paraguay

1	Macanismo Levantavidrios Trasera Derecho	505.000
1	Macanismo Levantavidrios Trasero Izquierdo	505.000
1	Foco de Alta y Baja	127.000
1	Foco de 1 Filamento	7.000
1	Foco de 2 Filamento	11.000
1	Sensor de Velocímetro	890.000
1	Bulbo de Marcha Atrás	377.000
1	Bulbo de Freno	215.000
1	Comando Central de Levanta Vidrios	1.415.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	180.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		*9.310.000*

	Servicios Generales	
1	Mecanismo de levanta Auxilio	630.000
4	Llantas	9.452.000
4	Picos	20.000
1	Alineación y Balanceo	0
1	Juego de Tacos de Cabina	1.230.000
1	Juego de Soporte de Cabina	1.870.000
1	Mano de Obra	520.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		*14.022.000*

TOTAL GENERAL: 73.829.000

LOTE 1-(ISUZU EAB-966 KB2500)

Cant.	*Mantenimiento Preventivo*	*Precio*
1	Filtro de Aceite	159.000
1	Filtro de Combustible	189.000
1	Filtro de Aire	185.000
8	Litros de Aceite 15w40	312.000
3	Litros de Aceite 75w90	225.000
3	Litros de Aceite 80w90	153.000
1	Litros de Fluido de Dirección	38.000
1	Fluido de Freno	29.000
1	Correa Aire Acondicionado	136.000
1	Correa Alternador	174.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	120.000
Total de Guaraníes		*2.230.000*

	Reparación de Freno	
1	Juego de Pastilla	1.025.000
2	Cañitos Flexibles Traseros	990.000
2	Cañitos Flexibles Delanteros	928.000
1	Cambio de Fibras Frenos Traseros	929.000
1	Rectificación de Discos Delanteros	200.000
1	Rectificación de Tambores Traseros	200.000
2	Cilindros de Frenos Traseros	592.000
1	Bomba Central de Freno	1.542.000
1	Mano de Obra	780.000
1	Materiales Auxiliares	120.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

NELLY [illegible] Director AUTOMOTOR S.A.

SAMUEL PICCININI Gerente de Servicio

Paraguay

1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaranies		***7.606.000***

	Reparación de Suspensión Delantera y Trasera	
1	Juego Amortiguador Delantero	697.000
1	Juego Amortiguador Trasero	416.000
8	Bujes Elasticos	224.000
2	Rotula Superior	1.002.000
2	Rotula Inferior	850.000
4	Buje de Parrilla Superior	376.000
2	Buje de Parrilla Inferior	178.000
2	Rulemanes de Masa Delantera	494.000
2	Rulemanes de Masa Delantera Grande	554.000
2	Reten de Masa Delantera	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajo de Terceros	300.000
Total de Guaranies		***6.457.000***

	Reparación de Embrague	
1	Plato de Presión	980.000
1	Disco de Embrague	895.000
1	Cojinete de Embrague	390.000
1	Bomba Central de Embrague	1.395.000
1	Bombin de Embrague	380.000
1	Reten de Bancada	215.000
1	Mano de Obra	650.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		**5.325.000**

	Reparación de Dirección	
1	Juego de Reparación de Dir. Hidráulica	10.890.000
1	Brazo Central de Dirección	915.000
2	Extremos de Dirección	1.190.000
1	Brazos Precat	612.000
1	Zeta de Dirección	840.000
1	Juego de Reparación de Sinfín de Dirección	400.000
2	Litros Fluidos de Dirección	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	200.000
	TOTAL DE GUARANIES	16.413.000

	Reparación de Motor de Arranque	
1	Bendix de Arranque	1.169.000
1	Automático de Arranque	1.015.000
1	Juego de Carbones de Arranque	280.000
1	Batería	770.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaranies		***3.924.000***

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay

	Reparación de Alternador	
1	Regulador de Voltaje de Alternador	2.860.000
1	Rectificador de Alternador	815.000
2	Ruleman de Alternador	350.000
1	Reten de Alternador	115.000
1	Estator	2.015.000
1	Rotar	1.697.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		8.542.000

	Sistema Eléctrico en General	
1	Faro Delantero	1.370.000
1	Faro Trasero	758.000
1	Señaleros	360.000
1	Farito Luz de Chapa	165.000
1	Farito Luz de Techo	195.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Derecho	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Izquierdo	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasero Derecho	505.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasero Izquierdo	505.000
1	Foco de Alta y Baja	127.000
1	Foco 1 Filamento	7.000
1	Foco de 2 Filamento	11.000
1	Sensor de Velocímetro	890.000
1	Bulbo de Marcha Atrás	377.000
1	Bulbo de Freno	215.000
1	Comando Central de Levanta Vidrios	1.415.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	180.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		***9.310.000***
	Servicios Generales	
1	Mecanismo de levanta Auxilio	630.000
4	Llantas	9.452.000
4	Picos	20.000
1	Alineación y Balanceo	0
1	Juego de Tacos de Cabina	1.230.000
1	Juego de Soporte de Cabina	1.870.000
1	Mano de Obra	520.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		**14.022.000**

TOTAL DE GUARANIES: 73.829.000

LOTE Nº1 - (ISUZU PLG 967)		
Cant.		Precio
	Reparación de Freno	
1	Juego de Pastilla	1.025.000
2	Cañitos Flexibles Traseros	990.000
2	Cañitos Flexibles Delanteros	928.000
1	Cambio de Fibras Frenos Traseros	929.000
1	Rectificación de Discos Delanteros	200.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SAMUEL PICCININI

Paraguay

1	Rectificación de Tambores Traseros	200.000
2	Cilindros de Frenos Traseros	592.000
1	Bomba Central de Freno	1.542.000
1	Mano de Obra	780.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		7.606.000

	Reparación de Suspensión Delantera y Trasera	
1	Juego Amortiguador Delantero	697.000
1	Juego Amortiguador Trasero	416.000
8	Bujes Elásticos	224.000
2	Rotula Superior	1.002.000
2	Rotula Inferior	850.000
4	Buje de Parrilla Superior	376.000
2	Buje de Parrilla Inferior	178.000
2	Rulemanes de Masa Delantera	494.000
2	Rulemanes de Masa Delantera Grande	554.000
2	Reten de Masa Delantera	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajo de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		*6.457.000*

	Reparación de Embrague	
1	Plato de Presión	980.000
1	Disco de Embrague	895.000
1	Cojinete de Embrague	390.000
1	Bomba Central de Embrague	1.395.000
1	Bombín de Embrague	380.000
1	Reten de Bancada	215.000
1	Mano de Obra	650.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		*5.325.000*

	Reparación de Dirección	
1	Juego de Reparación de Dir. Hidráulica	10.890.000
1	Brazo Central de Dirección	915.000
2	Extremos de Dirección	1.190.000
2	Brazos Precat	612.000
1	Zeta de Dirección	840.000
1	Juego de Reparación de Sinfín de Dirección	400.000
2	Litros Fluidos de Dirección	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	200.000
Total de Guaraníes		16.413.000

	Reparación de Motor de Arranque	
1	Bendix de Arranque	1.169.000
1	Automático de Arranque	1.015.000
1	Juego de Carbones de Arranque	280.000
1	Batería	770.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SAMUEL FOCININI
Gerente de Servicio

Paraguay

1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		***3.924.000***

REPARACION DE ALTERNADOR		
1	Regulador de Voltaje de Alternador	2.860.000
1	Rectificador de Alternador	815.000
2	Ruleman de Alternador	350.000
1	Reten de Alternador	115.000
1	Estator	2.015.000
1	Rotar	1.697.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		***8.542.000***
SISTEMA ELECTRICO GENERAL		
1	Faro Delantero	1.370.000
1	Faro Trasero	758.000
1	Señaleros	360.000
1	Farito Luz de Chapa	165.000
1	Farito Luz de Techo	195.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Derecho	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Izquierdo	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasero Derecho	505.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasero Izquierdo	505.000
1	Foco de Alta y Baja	127.000
1	Foco de 1 Filamento	7.000
1	Foco de 2 Filamento	11.000
1	Sensor de Velocímetro	890.000
1	Bulbo de Marcha Atrás	377.000
1	Bulbo de Freno	215.000
1	Comando Central de Levanta Vidrios	1.415.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	180.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		***9.310.000***

TOTAL GENERAL: 57.577.0000

LOTE N" 1 - (ISUZU PLG 976)		
Cant.		Precio
	Reparación de Freno	
1	Juego de Pastilla	1.025.000
2	Cañitos Flexibles Traseros	990.000
2	Cañilos Flexibles Delanteros	928.000
1	Cambio de Fibras Frenos Traseros	929.000
1	Rectificación de Discos Delanteros	200.000
1	Rectificación de Tambores Traseros	200.000
2	Cilindros de Frenos Traseros	592.000
1	Bomba Central de Freno	1.542.000
1	Mano de Obra	780.000
1	Materiales Auxiliares	120.000

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.
Paraguay

1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		*7.606.000*

	Reparación de Suspensión Delantera y Trasera	
1	Juego Amortiguador Delantero	697.000
1	Juego Amortiguador Trasero	416.000
8	Bujes Elasticos	224.000
2	Rotula Superior	1.002.000
2	Rotula Inferior	850.000
4	Buje de Parrilla Superior	376.000
2	Buje de Parrilla Inferior	178.000
2	Rulemanes de Masa Delantera	494.000
2	Rulemanes de Masa Delantera Grande	554.000
2	Reten de Masa Delantera	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de terceros	300.0000
	Total de guaraníes	*6.457.000*

	Reparación de Embrague	
1	Plato de Presión	980.000
1	Disco de Embrague	895.000
1	Cojinete de Embrague	390.000
1	Bomba Central de Embrague	1.395.000
1	Bombín de Embrague	380.000
1	Reten de Bancada	215.000
1	Mano de Obra	650.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	300.000
Total de Guaraníes		5.325.000

	Reparación de Dirección	
1	Juego de Reparación de Dir. Hidráulica	10.890.000
1	Brazo Central de Dirección	915.000
2	Extremos de Dirección	1.190.000
2	Brazos Precat	612.000
1	Zeta de Dirección	840.000
1	Juego de Reparación de Sinfín de Dirección	400.000
2	Litros Fluidos de Dirección	76.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	200.000
Total de Guaraníes		*16.413.000*

	Reparación de Motor de Arranque	
1	Bendix de Arranque	1.169.000
1	Automático de Arranque	1.015.000
1	Juego de Carbones de Arranque	280.000
1	Batería	770.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		3.924.000

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

NELA MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

	Reparación de Alternador	
1	Regulador de Voltaje de Alternador	2.860.000
1	Rectificador de Alternador	815.000
2	Ruleman de Alternador	350.000
1	Reten de Alternador	115.000
1	Estator	2.015.000
1	Rotor	1.697.000
1	Mano de Obra	390.000
1	Materiales Auxiliares	120.000
1	Trabajos de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		*8.542.000*

SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL		
1	Faro Trasero	758.000
1	Señaleros	360.000
1	Farito Luz de Chapa	165.000
1	Farito Luz de Techo	195.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Derecho	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Delantero Izquierdo	440.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasero Derecho	505.000
1	Mecanismo Levantavidrios Trasero Izquierdo	505.000
1	Foco de Alta y Baja	127.000
1	Foco de 1 Filamento	7.000
1	Foco de 2 Filamento	11.000
1	Sensor de Velocimetro	890.000
1	Bulbo de Marcha Atrás	377.000
1	Bulbo de Freno	215.000
1	Comando Central de Levanta Vidrios	1.415.000
1	Mano de Obra	1.170.000
1	Materiales Auxiliares	180.000
1	Trabajo de Terceros	180.000
Total de Guaraníes		*9.310.000*

CLAÚSULA CUARTA: : PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que la suma mínima es de Gs. **40.000.000.- (Guaraníes; Cuarenta millones**) y por la suma máxima de Gs. **80.000.000.- (Guaraníes; Ochenta millones)**, INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertado/s.

CLAÚSULA QUINTA FINANCIACION Y PAGO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el sub grupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), contra prestación de la factura crédito acompañada de la Orden de trabajo por cada servicio realizado; debidamente firmada por el Jefe Responsable. Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

CLAÚSULA SEXTA NORMAS OPERATIVAS

La **CONTRATANTE**, solicitará mediante Orden de Servicio, la realización del Servicio de Mantenimiento y Reparación de las camionetas.

CLAÚSULA SEPTIMA: CASOS DE FUERZA MAYOR

Para los fines de este Contrato, se considerarán caso de fuerza mayor los que, por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SAMUEL PICININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.
Paraguay

a) Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

Al producir un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, **CONTRATANTE** hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a **EL CONTRATISTA**

En los casos de fuerza mayor debidamente justificados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

CLAÚSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLAÚSULA NOVENA: MULTAS

Si **EL CONTRATISTA** cumpliera con la realización del mantenimiento en el plazo establecido en la cláusula cuarta, **LA CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del presente contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa el 1 % del precio del contrato por cada tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA.**

CLAÚSULA DECIMA: TERMINACION DE LOS CONTRATOS

El contrato terminará:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescinción del contrato;
d) Por muerte de **EL CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por desición interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la persona jurídica cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA**

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay
SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

CONTRATANTE o **EL CONTRATISTA.** En estos casos, la entidad contratante, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCINCION DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a **EL CONTRATISTA**
   Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a rescindir el contrato:
   a) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**
   b) Por quiebra o insolvencia de **EL CONTRATISTA**
   c) Por suspensión de los trabajos, imputables al **EL CONTRATISTA**, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
   d) Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL CONTRATISTA**, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
   e) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;
   f) Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes

La CONTRATANTE podrá iniciar el procedimiento de rescinción dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de fecha de entrega del informe final de fiscalización.

2. El procedimiento de rescinción se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
   a) Se iniciará a partir de que a **EL CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
   b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
   c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
3. Por causa imputable a **LA CONTRATANTE**
   a) Por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta por más de quince (15) días calendario;
   b) Por suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por **EL CONTRATANTE,** sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
   c) Cuando los informes sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado tal situación dentro de los treinta días (30) calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**

CLAÚSULA DÉCIMATERCERA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: PUBLICIDAD

El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.

CLAÚSULA DÉCIMOQUINTA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966

CONTRATISTA

Dirección : Avda. Artigas 1921
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 293.311/16

SAMUEL PICCININI
Gerente de Servicio
Automotor S.A.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los..11... Días del mes de.....Mayo... del año dos mil doce.

NELLO MAFFEI AUTOMOTOR S.A.

---------- ----------

CONTRATISTA
NELLO MAFFEI

CONTRATANTE
LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION